

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo de Guzmán

DETEREL 272/2008

A la : Comisión Permanente de Industria, Comercio y Zonas Francas.

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood,**
Coordinadora de Comisiones Permanentes

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Proyecto de Ley que Establece un Régimen Regulatorio
Para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa
(MIPYME).

Ref. : Oficio No.005205 de fecha, 02 septiembre del año 2008
(Exp. 04981)

En atención a su comunicación de referencia, remitida por el Departamento de Comisiones, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido

El presente proyecto de ley crea un marco legislativo para el desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa (MIPYME) de la República Dominicana.

El referido proyecto fue propuesto por el señor Reinaldo Pared Pérez, Senador de la República por el Distrito Nacional y depositado en el Senado en fecha, 27 de agosto año en curso.

Facultad Legislativa Congressional:

La facultad legislativa congresual para legislar en torno a esta materia está sustentada en la Constitución de la República, Art. 37, numeral 23, el cual establece como atribución del Congreso:

“Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro Poder del Estado o contraria a la Constitución”.

Desmonte Legal

El Proyecto de Ley se fundamenta en las siguientes disposiciones legales:

- La Constitución de la República.
- El Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana.
- Ley No. 633, de fecha 9 de mayo de 2001, que Crea el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana.
- La Ley No.290-66, del 30 de junio del 1966 que crea la Secretaría de Estado de Industria y Comercio (SEIC), como órgano rector del Estado, responsable de la formulación y aplicación de la política del sector industrial y comercial.
- Ley No. 290-66 de fecha, 30 de junio del año 1966 que Crea la Secretaria de Estado de Industria y Comercio (SEIC), como órgano rector del Estado responsable de la formulación y aplicación de la política del sector industrial y comercial.
- El Decreto No. 238-97 del 16 de mayo del 1997, que crea el Programa de Promoción y Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (PROMIPYME), adscrito a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio.
- El Decreto No. 1182-01 de fecha 14 de diciembre del año 2001, que crea el Consejo Nacional de Promoción y Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (PROMIPYME) como organismo autónoma del Estado.
- El Decreto No. 1091-01 de fecha, 3 de noviembre del año 2001.
- El Decreto No. 377-02 de fecha, 10 de mayo del año 2002.
- El Decreto no. 975-02 de fecha, 31 de diciembre del año 2002.
- El Decreto No.247-03 del 14 de marzo de 2003, que modifica la composición del Consejo Nacional de Promoción y Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Consejo Nacional PROMIPYME) y lo reintegra a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio.
- El Decreto No. 6-05, del 13 de enero de 2005, que introduce modificaciones en la composición del Consejo Nacional de Promoción y Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Consejo Nacional PROMIPYME).

Análisis Constitucional, Legal, Lingüístico y de Técnica Legislativa

Después de analizar el proyecto de ley en los aspectos legal, constitucional y de la técnica legislativa, **SOMOS DE OPINION**, que la comisión encargada del presente proyecto puede abocarse a su estudio rindiendo informe favorable del mismo.

Atentamente,

Wenel D. Félix

Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa